



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 795-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 795-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de diciembre de 2019, las 13h47.

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo: Que la Secretaria Relatora de este Despacho, certifique si desde el **23 de noviembre de 2019 hasta el 02 de diciembre de 2019**, la accionante, doctora Gina Lucía Gómez de la Torre, ha retirado los oficios dirigidos respectivamente a: “Diario EL UNIVERSO” y “Diario EL COMERCIO”, conforme lo ordenado por este Juzgador en el auto de admisión dictado el 21 de noviembre de 2019 a las 16h47. **1.2.** La referida certificación se incorporará al expediente por parte de la Secretaria Relatora.

SEGUNDO.- Remítase a través de la Secretaria Relatora de este Despacho, atento memorando al magíster William Luis Cargua Freire, en su calidad de Coordinador Institucional del TCE con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), para que una vez recibido el referido memorando, entregue a este Despacho una impresión de la “Ficha Simplificada de Datos del Ciudadano” correspondiente a la accionante. Para el efecto, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de la quejosa.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. A la accionante en las direcciones de correo electrónicas: iusconsultaydefensa@gmail.com y ginagmz@hotmail.com , así como en la casilla contencioso electoral No. 133.

3.2. A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral y sus abogados, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: gandycardenas@cne.gob.ec /



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 795-2019-TCE

maribelbaldeon@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y
dayanatorres@cne.gob.ec .

3.3. A la abogada Ana Francisca Bustamante Holguín, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral del Consejo Nacional Electoral y sus abogados, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: gandycardenas@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec y anabustamante@cne.gob.ec .

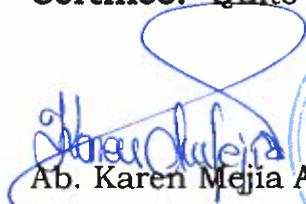
3.4. A la abogada Dayanna Elizabeth Torres Chamorro, Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral y sus abogados, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: gandycardenas@cne.gob.ec / maribelbaldeon@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 03 de diciembre de 2019.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

